

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937. Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 31 de diciembre de 1945 por la que se ratifica con este carácter el Decreto-ley de 16 de noviembre de 1945 creando una sobretasa postal de cinco céntimos de peseta en favor de los niños extranjeros amparados por el Gobierno.

Hecho público el propósito del Gobierno de solidarizarse internacional y humanamente con las desdichas de esta hora, coadyuvando en cuanto le es posible a aliviar las desastrosas consecuencias de la catástrofe, mediante la adopción transitoria de cincuenta mil niños extranjeros, e influyendo en su ánimo con la necesidad de allegar los recursos indispensables, hacerlo por modo que signifique unanimidad nacional de colaboración a tan elevados fines, y acordada por el Consejo de Ministros la creación de una sobretasa postal de cinco céntimos de pesetas en favor de los mismos, se llevó a efecto mediante el Decreto-ley de dieciséis de noviembre próximo pasado.

Dada cuenta de dicho Decreto-ley a las Cortes Españolas, conforme a lo prevenido en el artículo trece de su Ley fundacional de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, se ha procedido al estudio del mismo; y no hallando causa que aconseje modificarlo, procede su elevación a Ley.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo primero. Se crea un sello de cinco céntimos de peseta como sobretasa obligatoria, sin el cual no podrá circular por el correo nacional en la totalidad de su jurisdicción ninguna clase de correspondencia, paquetería, ni objeto alguno de los sometidos a la tasa.

Artículo segundo. Queda únicamente exceptuada la correspondencia internacional, sujeta a prescripciones que sólo pueden ser variadas por acuerdos universales pertinentes.

Artículo tercero. El producto de esta sobretasa obligatoria y transitoria, por el tiempo que la necesidad determine y cuya caducidad se fijará oportunamente por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda, se librará a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, para el pago exclusivo de las atenciones derivadas de la adopción transitoria por España de los niños extranjeros acogidos a tal beneficio.

Artículo cuarto. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá, inmediatamente, a la ejecución de tal signo de franqueo, en el que se consignará forzosamente, con el debido relieve sobre los

motivos que sirvan de base al grabado, el indispensable rótulo, anagrama o emblema que lo caracterice como de auxilio de España a las víctimas de que se trata.

Artículo quinto. Esta disposición entrará en vigor en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda tan pronto como se disponga de los efectos indispensables para su realización.

Dada en El Pardo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 1 de enero de 1946.)

(G. C.—32)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIOS

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 28 de diciembre último, acordó:

«Autorizar transferencia de crédito por 25.000 pesetas a la partida número 317 del vigente Presupuesto provincial de Gastos, con cargo al sobrante que ofrece la partida 316 del propio Presupuesto, y ante la urgencia de atender a los devengos por redacción de proyectos formulados dentro del ejercicio económico vigente por el personal técnico de Vías y Obras, debiéndose acomodar la presente transferencia a lo prevenido en el artículo 205 del vigente Estatuto provincial, en relación con el 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Secretario accidental, J. L. de Simón Tobalina.

(G.—3.648)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 28 de diciembre último, acordó:

«Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos de crédito a diferentes conceptos del Presupuesto de Gastos, a saber: Al núm. 12,

por 80.000 pesetas; al núm. 31, por 7.000 pesetas; al núm. 37, por 15.000 pesetas; al núm. 39, por 18.000 pesetas; al núm. 41, por 10.000 pesetas; al núm. 47, por 1.000 pesetas; al número 62, por 10.000 pesetas; al número 73, por 1.000 pesetas; al núm. 77 (que debe quedar refundido con el número 80), por 28.000 pesetas; al número 78, por 25.000 pesetas; al número 209, por 8.000 pesetas, y al número 346, por 58.000 pesetas. Dichos suplementos de crédito, por importe total de 261.000 pesetas, se extraerán mediante transferencia de los siguientes conceptos, que presentan consignación disponible al efecto: Del núm. 38, 15.000 pesetas; del núm. 64, 12.000 pesetas; del núm. 80, 50.000 pesetas; del número 81, 50.000 pesetas; del núm. 83, 10.000 pesetas; del núm. 85, 8.000 pesetas; del núm. 99, 10.000 pesetas; del número 285, 8.000 pesetas; del número 344, 9.000 pesetas; del núm. 348, 23.000 pesetas; del núm. 349, 16.000 pesetas; del núm. 350, 10.000 pesetas, y del número 355, 40.000 pesetas; y transferencias de crédito que se autorizan de conformidad con lo determinado en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 y siguientes del Reglamento municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Secretario accidental, J. L. de Simón Tobalina.

(G.—3.647)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

TERRITORIAL.—PUEBLOS

Camino vecinales

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que se consignan en la relación que se adjunta, la obligación en que se hallan de proceder a la formación de un Repartimiento especial por el recargo del diez por ciento sobre las cuotas del Tesoro

de las Contribuciones de Territorial, tanto de Rústica como de Urbana, e Industrial, que procede exigir a los contribuyentes en el año próximo, a efectos de devolución a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades concedidas, en concepto de anticipo reintegrable, para la construcción de caminos vecinales, cuyas liquidaciones fueron ya aprobadas.

Figurando en los documentos cobratorios para el ejercicio de 1946, en lo que respecta a la Contribución Territorial, la cuota del Tesoro incrementada con los recargos, se determinará ésta aplicando a la total contribución los coeficiente que, para cada una de las riquezas, se señalan en la relación mencionada.

Dichos repartimientos se expondrán al público por espacio de ocho días, con las formalidades de costumbre, y, dentro de este plazo, se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia o duplicidades, las cuales serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar.

El expresado documento cobratorio, extendido por duplicado, así como una Lista cobratoria, deberá estar terminado y remitirse a esta Administración antes del día 31 de enero de 1946, reintegrando el original con una póliza de una peseta cincuenta céntimos por pliego, y la copia y Lista cobratoria, con el timbre móvil de veinticinco céntimos, también por pliego, cuidando de que no contengan enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Confío en que los señores Alcaldes remitirán indefectiblemente, dentro del plazo señalado, los documentos expresados, no dando lugar a requerimientos, evitando de esta suerte la adopción de medidas autorizadas y exigir la responsabilidad reglamentaria por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

RELACION QUE SE CITA

Municipios.—Coeficiente por ciento a aplicar por Rústica; por Urbana.

Colmenarejo.—51,09 por 100; 66,67 por 100.

Gargantilla del Lozoya.—33,02 por 100; 66,67 por 100.

Gascones.—44,81 por 100; 66,67 por 100.

Montejo de la Sierra.—33,02 por 100; 66,67 por 100.

Navalafuente.—51,09 por 100; 66,67 por 100.

Navarredonda.—33,02 por 100; 66,67 por 100.

Piñuécar.—51,09 por 100. 66,67 por 100.

Santa María de la Alameda.—43,15 por 100; 66,67 por 100.

Valdelaguna.—51,09 por 100; 66,67 por 100.

Valdepiélagos.—33,02 por 100; 66,67 por 100.
 Villavieja.—33,02 por 100; 66,67 por 100.
 Madrid, 29 de diciembre de 1945.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto. (G. C.—30)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

IMPUESTOS UNIFICADOS DE TRANSPORTES

La Orden ministerial de 6 de marzo de 1945 dispone que podrán satisfacer los «impuestos unificados de transportes», mediante concierto, las empresas o propietarios de vehículos sujetos al pago de aquéllos, siguientes:

1.º De automóviles de alquiler que no excedan de nueve asientos, con o sin taxímetro, en servicio eventual de viajeros, por carreteras o caminos ordinarios.

2.º De viajeros en servicios denominados de mercados, ferias, fiestas y romerías.

3.º De viajeros en automóviles por cuenta de sus propietarios, con carácter privado, como complementario de otras industrias.

4.º De viajeros y efectos o viajeros solamente desde cualquier punto en el interior de la población a las estaciones de ferrocarril o tranvías interurbanos.

5.º De viajeros y efectos en automóviles de línea regular cuando el precio del billete del viajero en todo el recorrido no exceda de 1,25 pesetas, más el aumento autorizado por la Orden ministerial de Hacienda de 9 de enero de 1945.

6.º De un solo camión autorizado para transportar cargas inferiores a cuatro toneladas por carreteras o caminos, fuera de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados, advirtiéndoles que el plazo para solicitar la concesión de esta forma de pago termina el día 31 del corriente mes, transcurrido el cual sin haberlo llevado a efecto se les liquidará los impuestos de que se trata con arreglo a los tipos de gravamen más elevados que autorice la legislación vigente en la materia, sin perjuicio de las denuncias que contra los mismos se formulen por los Agentes de la Investigación por contravención de lo legislado.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Administrador de Rentas públicas, Serafín Rodríguez. (G. C.—31)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de enero de 1946 se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al tercer concurso para la ejecución por destajo de las obras de terminación de la variante de trazado entre los puntos kilométricos 71,240 y 72,402 del C. N. de Madrid a Irún, comprendidas en el Destajo número 67, y cuyo presupuesto asciende a 144.023,72 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 8 de enero de 1946, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de 2.880 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente

sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Los gastos de este concurso, así como los de los dos anteriores declarados desiertos, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta. (G. C.—29) (O.—8.918)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Negociado de Expropiaciones

ANUNCIO

Rectificada por el señor Alcalde de Canillas la relación nominal definitiva de propietarios (adicional a la publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de 20 de febrero de 1935) a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras ejecutadas por el Canal de Isabel II para la construcción del trozo 2.º del Canal del Este, en dicho término municipal, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

CANAL DE ISABEL II

Relación nominal definitiva de propietarios a los que afectan las obras del Canal del Este, trozo 2.º, en el término municipal de Canillas

(Adicional a la publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid el día 20 de febrero de 1935)

Número de orden.—Nombre de los propietarios.—Domicilio.—Arrendatario.—Clase de finca.—Situación.

8-A.—Compañía Urbanizadora del Coto.—Calle de Ferraz, 2.—Rústica. Camino de la Cuerda.

8-B.—Padres Paúles.—Pueblo de Hortaleza.—Rústica.—Camino de la Cuerda.

9-A.—Herederos del Marqués de Portugalete.—Admor., Don Ramón de la Cruz, 104.—Calle.—Calle de Nápoles.

13-A.—Herederos del Marqués de Portugalete.—Admor., Don Ramón de la Cruz, 104.—Calle.—Calle de los Chopos.

13-B.—Natalia Silva.—Admor., Don Ramón de la Cruz, 104.—Urbana.—Barranquerás.

14-A.—Juan García Deórico.—Camino de Canillas, 35. Alfarería (Canillas).—Urbana.—Barrio de San Pablo.

14-B.—Don Juan Palencia y don Ambrosio Villaroy.—Castelló, 14, y General Mola, 5.—Urbana.—Calle del Consuelo.

16-A.—Don Vicente Puerta García.—Calle de Hernani, 77. Teléfono 33699. Almacén de la S. I. C. E. Madrid.—Urbana.—Barrio de San Pablo.

18-A.—Don Cecilio Gómez Rodríguez.—Calle de Almagro, 3.—Calle. Calle de Santa Teresa.

18-B.—Don Cecilio Gómez Rodríguez.—Calle de Almagro, 3.—Don Saturnino Pérez Abad.—Urbana.—Calle de Santa Teresa.

18-C.—Don Cecilio Gómez Rodríguez.—Calle de Almagro, 3.—Don Demetrio Alonso Herráez.—Urbana. Calle de Santa Teresa.

18-D.—Don Casimiro Martín del Pozo.—Canillas.—Urbana.—Calle del Consuelo.

18-E.—Doña Amparo Torres.—Baltasar Bachero, 27. Madrid.—Urbana.—Calle del Consuelo.

22-A.—Don Santiago Gorroz Núñez.—Carretera del Este. 1.º - 1.º Vi-cálvaro.—Urbana.—Calle del Consuelo y calle del Carmen.

23-A.—Don Pedro Parrondo Berzal.—Drumen, 3. Carbonería. Teléfono 72536.—Urbana.—Barrio de San Pablo.

24-A.—Don Cecilio Gómez Rodríguez.—Calle de Almagro, 3.—Calle. Calle del Carmen.

26-A.—Camino de la Cuerda.—Camino.

29-A.—Herederos del Marqués de Portugalete.—Admor., calle Don Ramón de la Cruz, 104.—Eusebio de Antonio.—Urbana.—Foncruz.

29-B.—Herederos del Marqués de Portugalete.—Rafael Arracó.—Urbana.—Foncruz.

31-A.—Compañía Madrileña de Urbanización.—Plaza de la Independencia, 4.—Urbana.—Calle del Marqués de Torrelaguna.

32-A.—Herederos de doña María Lombillo.—Olózaga, 12, tercero.—Urbana.—Calle Diego de Ayllón.

32-B.—Compañía Madrileña de Urbanización.—Plaza de la Independencia, 4.—Calle.—Calle Diego de Ayllón.

34-A.—Terreno comunal.—Camino a Canillas.

34-B.—Compañía Urbanizadora del Coto.—Calle de Ferraz, 2.—Urbana. Mampalbillo.

36-A.—Compañía Urbanizadora del Coto.—Calle de Ferraz, 2.—Urbana. Mampalbillo.

37-A.—Compañía Urbanizadora del Coto.—Calle de Ferraz, 2.—Urbana. Mampalbillo.

38-A.—Terreno comunal.—Camino.—Camino de la Concepción.

38-B.—Doña Fernanda Cabeza de Vaca.—Admor., calle de Don Ramón de la Cruz, 104.—Urbana.—Barranco del Santo.

38-C.—Cauce de dominio público.—Barranco del Santo.

43.—Doña Fernanda Cabeza de Vaca.—Admor., calle de Don Ramón de la Cruz, 104.—Urbana.—Barranco del Santo.

44.—Doña Fernanda Cabeza de Vaca.—Admor., calle de Don Ramón de la Cruz, 104.—Don Rafael Pérez Ortega.—Urbana.—Barranco del Santo.

45.—Doña Fernanda Cabeza de Vaca.—Admor., calle de Don Ramón de la Cruz, 104.—Don Celestino Beltrán.—Urbana.—Barranco del Santo.

46.—Doña Fernanda Cabeza de Vaca.—Admor., calle de Don Ramón de la Cruz, 104.—Don Victoriano Ruiz.—Urbana.—Barranco del Santo.

47.—Vereda de la Quinta.

Canillas, 9 de agosto de 1945.—El Alcalde (ilegible).—Firmado y rubricado.—Hay un sello en tinta morada, con un escudo nacional, que dice: «Ayuntamiento Nacional de Canillas (Madrid). Alcaldía».

(G. C.—28) (O.—8.917)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

En esta localidad se encuentra depositada una yegua, la cual se supone extraviada, cuyas características correspondientes son las siguientes:

Negra.

Tiene pintas blancas, al parecer, hechas por alguna albarda.

Pequeña.

Raza serrana.

Lo que se hace público para general conocimiento, por término de quince días, contados desde el siguiente del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que caso de no aparecer su dueño en el plazo indicado se procederá a la subasta de dicha caballería.

Guadarrama, 28 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Alberto Marcos.

(G. C.—35) (O.—8.916)

RASCAFRIA

En esta localidad, y a disposición de esta Alcaldía, se encuentra depositada la siguiente res vacuna:

Una chota de un año, negra, morucha, con dos remisacos en la oreja derecha, para arriba, y en la izquierda, para abajo, sin hierro.

En el caso de que dicha res no sea reclamada en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá a la venta de la misma en esta Alcaldía, en subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana.

Rascafría, a 29 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Ricardo Alonso.

(G. C.—36) (O.—8.920)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, que goza el privilegio de asistencia judicial gratuita, contra don Santiago Nieto Contreras, sobre reclamación de mil seiscientos pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes muebles y semovientes embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Un macho, de la marca, de pelo castaño, de diez a doce años; dos arados comunes; un yugo y los arreos para carro de varas.

Tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta deberán consignar pre-

viamente los i citadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dichos bienes se hallan depositados en poder del deudor, don Santiago Nieto, con domicilio en el pueblo de Villa de Don Fadrique.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, P. H., P. Almarcegui. — El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.

(A.—5.587)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria que se tramita en este Juzgado de primera instancia número seis, promovida por don Agapito Castellanos Blanco, don Angel Palomero López, don Frefedno Pérez y Pérez, don Desiderio Rico Carbajosa y don Pablo de la Fuente Balzola, contra don Víctor del Río Lamo, como propietario del Restaurante Achuri, se ha acordado convocar a Junta general a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduación, y a tal efecto se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, así como publicar el presente edicto en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia, para general conocimiento de los interesados.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Carlos Viada. — El Juez de primera instancia, Luis Vacas.

(A.—5.586)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEBULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Angel Cordero Lozano, sobre expedición de una segunda de una escritura de préstamo, autorizada por el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y siete de su protocolo, en garantía hipotecaria, otorgada por don Angel Cordero, como acreedor, y don Félix Cobo, como deudor, en cuyo expediente se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid. — Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Dada cuenta; de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y cinco del Reglamento del Notariado, cítese a don Félix Cobo Pastor para la expedición de la segunda copia de escritura que se pretende por don Angel Cordero Lozano, a fin de que en el término de tercero día pueda impugnar dicha petición o exponer lo

que a su derecho estime conveniente. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Cid. — Ante mí: José Cabello. — (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y citación a los herederos de don Félix Cobo Pastor, por haber fallecido el mismo, esto es: su esposa, doña Feliciano Muñoz González, y sus hijos, doña Florencia, doña Carmen, doña Amparo y don Antonio Cobo Pastor, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Cid.

(A.—5.584)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, se hace saber: Que por don Santiago López de Tamayo y García, mayor de edad, casado y de esta vecindad; su esposa, doña Consuelo López Díaz, y los hijos legítimos de ambos, doña María del Consuelo, don Santiago y don Alberto López de Tamayo y López, se ha deducido solicitud para que el apellido López de Tamayo, que ostenta el primero de los citados, sea reducido simplemente al de Tamayo, y que el apellido paterno de la esposa del mismo y madre de los restantes sea adicionado con el segundo apellido Machuca, también paterno, formando el compuesto de López Machuca.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, P. S. (firmado). — El Juez (firmado).

(G. C.—27)

(C.—3.912)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez municipal del número dos, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Compañía de Seguros «La Unión Española», contra don Alfonso Sergio Orbaneja, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, en el precio de dos mil cuatrocientas pesetas y con la rebaja del veinticinco por ciento, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente

sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, señor Sergio Orbaneja, domiciliado en la calle de Goya, número cuarenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario (firmado). Visto bueno: El Juez municipal, Gervasio Méndez Castrillón Fernández.

(A.—5.585)

Notificaciones de sentencias

BOADILLA DEL MONTE

Don Isidro Arbelo Morales, Secretario del Juzgado de Paz de Boadilla del Monte (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 1, del corriente año, seguido por estafa, contra Jesús Catalá Navarro, con fecha 30 de octubre de 1945 se dictó sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado, Jesús Catalá Navarro, a la pena de arresto menor en su grado máximo, o sea a la pena de veintidós días de reclusión, a la devolución a sus propietarios de la cantidad estafada o sustraída y a las costas y gastos de este juicio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación en forma legal de las partes: Francisco Rodríguez Feliú, Amparo Montero García, Ramón Cornejo San Pedro y del condenado Jesús Catalá Navarro, por ignorarse sus domicilios, libro el presente testimonio visado por el señor Juez de Paz en Boadilla del Monte.

(G. C.—4.777)

(B.—29.525)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Romero Ruiz, bajo el núm. 393, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 15 de octubre de 1945. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal interino del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Romero Ruiz, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Romero Ruiz a la pena de treinta días de arresto, así como a que abone 200 pesetas en concepto de indemnización a Juan José Ferrándiz Gómez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta resolución por medio de edicto, que se remitirá al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme la misma.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Romero Ruiz, que dijo estar domiciliada últimamente en la calle del Amor de Dios, número 5, expido la presente.

(B.—29.067)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Velasco Valcárcel, bajo el núm. 645, de 1944, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 19 de noviembre de 1945. — El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez accidental del Juzgado Municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José Velasco Valcárcel, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Velasco Valcárcel a la pena de 40 pesetas de multa, así como a que abone 80 pesetas de indemnización a la Compañía Madrileña de Urbanización, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo el mismo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Riaño.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Velasco Valcárcel, que dijo estar domiciliado en Tetuán de las Victorias, en la avenida del Generalísimo, núm. 17 (Chamartín de la Rosa), expido la presente.

(B.—29.316)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lázaro Enrique González Tamayo, bajo el núm. 190, de 1945; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 19 de noviembre de 1945. — El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez accidental del Juzgado Municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Lázaro Enrique González Tamayo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lázaro Enrique González Tamayo a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sirviendo de abono al penado el tiempo de prisión sufrida; queden definitivamente en poder de su propietario, don Ladislao Serrano Covarrubias, los efectos intentados sustraer, y que quedaren en calidad de depósito, y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto, que se remitirá para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y también la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Riaño.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Lázaro Enrique González Tamayo, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, en la calle de Nuestra Señora del Pilar, núm. 3, expido la presente.

(B.—29.317)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Josefa González González, bajo el núm. 607, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 12 de noviembre de 1945. — El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez accidental del Juzgado Municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Josefa González González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa González González a la pena de treinta días de arresto, así como a que abone a Matilde Pardo López la cantidad de sesenta y cuatro pesetas, en concepto de indemnización, y el pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y se declarará de abono a la penada el tiempo de prisión sufrida. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Riaño.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Josefa González González, que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 19, expido la presente.

(B.—29.296)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

LORA DEL RIO

Manuel Feito Martínez, hijo de Isidoro y de Obdulia, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Fúcar, 5, de veintitrés años de edad, oficio panadero, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Capitán Juez instructor don Pedro Gómez Gallego, en el Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores, en Lora del Río (Sevilla), al objeto de prestar declaración en información sumaria que contra el mismo instruyo, por la falta grave de evasión; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lora del Río (Sevilla), 30 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Pedro Gómez.

(G. C.—4.340) (B.—29.201)

Jesús García Roldán, hijo de Félix y de Saturnina, natural y vecino de Morata de Tajuña, provincia de Madrid, de veinticuatro años de edad, estado soltero y oficio albañil, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Capitán Juez instructor don Pedro Gómez Gallego, en el Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores, en Lora del Río (Sevilla), al objeto de prestar declaración en información sumaria que contra el mismo instruyo, por la falta grave de evasión; advirtiéndole que caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Lora del Río (Sevilla), 30 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Pedro Gómez.

(G. C.—4.339) (B.—29.200)

Eusebio Díez Martínez, hijo de Balbino y de Juliana, natural y vecino de Madrid, de veintinueve años de edad, estado soltero, profesión carpintero, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Capitán Juez instructor don Pedro Gómez Gallego, en el Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores, en Lora del Río (Sevilla), al objeto de prestar declaración en información sumaria que contra el mismo instruyo, por la falta grave de evasión; advirtiéndole que caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Lora del Río (Sevilla), 30 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Pedro Gómez.

(G. C.—4.338) (B.—29.199)

PUIGCERDA

Grau Guerrero (Francisco), Teniente Provisional de Infantería, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 21, de Madrid, comparecerá en el término de quince días ante don José Díaz Díaz, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6, de guarnición en Puigcerdá, para responder a los cargos que por abandono de destino se le instruyen en el expediente núm. 12.517 por este Juzgado.

Puigcerdá, a 26 de noviembre de 1945. El Capitán Juez instructor, José Díaz Díaz.

(G. C.—4.336) (B.—29.197)

JUZGADO ESPECIAL DE LOS DELITOS DEL COMUNISMO

Félix Navarro Adeva, de veintisiete años, casado, trapero, hijo de Pablo y de Mauricia, natural de Talavera de la Reina (Toledo), y vecino que fué de esta capital, calle de San Ginés, 13, comparecerá ante este Juzgado Especial de los Delitos de Comunismo, sito en el paseo del Prado, núm. 6, bajo izquierda, de esta Plaza, en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación de la

presente requisitoria, y caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar.

(G. C.—4.335) (B.—29.196)

JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante el Juzgado Militar de Ejecutorias, sito en la calle de Piamonte, 2, de esta capital, a Feliciano Salan Miguel, que tuvo su domicilio en el paseo de las Delicias, núm. 84, al objeto de enterarle del resultado de una instancia suscrita por la misma, de fecha 24 de agosto de 1945, dirigida al Excmo. señor Capitán General de la Primera Región; transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se considerará como enterada.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—El Coronel Juez de Ejecutorias (firmado).

(G. C.—4.334) (B.—29.195)

REGIMIENTO INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Barberá Estévez (Bautista), hijo de José y de Filomena, natural de Paterna, provincia de Valencia, de veintitrés años de edad, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Paterna y sujeto a procedimiento por falta de reincorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.332) (B.—29.193)

González Vela (Francisco), hijo de Pedro y de Angela, natural de Santander, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, domiciliado últimamente en Claudio c/ Argantonio, 8, y sujeto a procedimiento por falta grave de deserción del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.333) (B.—29.194)

JUZGADO NUMERO 19

Del Pozo Cuenca (Luis), natural y vecino de esta capital, de treinta y cuatro años, casado, de oficio mecánico, hijo de José y de Cipriana, que tuvo su último domicilio en esta Plaza, paseo de las Delicias, núm. 154, por la presente se le cita y emplaza para que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar núm. 19, sito en la calle de Piamonte, 2, piso segundo, para responder de una multa que le ha sido impuesta por la Autoridad judicial en el sumario núm. 58.141, seguido contra el mismo; advirtiéndole que en caso de no comparecer se le exigirá en perjuicio lo que haya lugar.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—El Coronel Juez (firmado).

(G. C.—4.331) (B.—29.192)

JUZGADO NUMERO 14

El Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región militar, y en su nombre y representación, el Juez del Juzgado 14 de Ejecutorias, de los de esta Plaza, segundo grupo.

Por el presente cito y emplazo, a efectos de notificación, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, desde las diez horas a las trece, en días laborables, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, primer piso, para notificarle la resolución de su expediente núm. 1.723, por el que se le sobresee provisionalmente, y hacerle entrega del testimonio correspondiente, a José Fernández Arnar.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Coronel Juez (firmado).

(G. C.—4.479) (B.—29.267)

JUZGADO NUMERO 1

El Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en Piamonte, núm. 2, segundo piso, cita, llama y emplaza a doña Inés González Muñiz, que tuvo su domicilio en la calle de Alcalá, núm. 125, madre del voluntario de la División Española, José González Muñiz, a quien se le sigue procedimiento por dicho Juzgado, con el número 129.298, la que deberá hacer su presentación a la mayor brevedad al objeto de recibirle declaración.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—29.265)

JUZGADO ESPECIAL DE CAMPOS DE CONCENTRACION

Alejandro Lozano Hernández, natural de Murcia, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, hijo de Juan y de Josefa, que tuvo su último domicilio en la calle de Miguel Soriano, núm. 558, de Madrid, encartado en el expediente núm. 110.355, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, presentándose ante el Puesto más próximo de la Guardia Civil, quien comunicará a este Juzgado Especial de Campos de Concentración, sito en Piamonte, núm. 2, su domicilio, al objeto de notificarle, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por notificado.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—4.482) (B.—29.302)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTANA NUM. 3

Ríos Zuarec (Francisco), hijo de José y de Rosa, natural de Narbona (Francia), provincia de Auba, profesión mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, alistado por el distrito del Centro, el cual marchó a Burdeos (Francia), desconociendo el Consulado español en dicha plaza la situación del mismo, comparecerá en el término de treinta días ante don Rafael Gómez Navarro, Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña número 3, de Caballería, de guarnición en Madrid, calle de Conde Duque, núm. 11, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rafael Gómez Navarro.

(G. C.—4.481) (B.—29.303)

ALCAÑIZ

Santiago Medina Villarreal, hijo de Agustín y Agueda, natural de Totanés (Toledo), Ayuntamiento de Totanés, provincia de Idem, vecindado en Getafe (Madrid), de estado soltero, labrador, de veintitrés años de edad; estatura 1 metro 510 milímetros; color del pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, boca regular, nariz recta; vestia uniforme de soldado; domiciliado últimamente en Getafe (Madrid); a quien se le sigue causa número 335, de 1945, por agresión a un agente de la Autoridad, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 20, «provisional», don Rafael Ortiz Saracho, residente en la Plaza

de Alcañiz (Teruel), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Alcañiz (Teruel), a 23 de noviembre de 1945.—El Juez instructor, Rafael Ortiz Saracho.

(G. C.—4.483) (B.—29.301)

BARBASTRO

Fernández Fernández (Africano), hijo de César y de Benita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gravina, número 19, comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. 17, don Rosalino de la Cruz Carballo, sito en el Cuartel General Ricardos, en la Plaza de Barbastro, al objeto de notificarle en legal forma la resolución recaída en el expediente judicial núm. 152, de 1942, instruido por la falta grave de deserción.

Barbastro, a 23 de noviembre de 1945. El Teniente Juez instructor, Rosalino de la Cruz Carballo.

(G. C.—4.484) (B.—29.800)

JUZGADO ESPECIAL DE CAMPOS DE CONCENTRACION

Máximo Mateo Díaz, hijo de Máximo y de Paula, natural de Madrid, de treinta y ocho años de edad, desconociendo su último domicilio, encartado en el expediente número 429, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Puesto de la Guardia Civil, quien comunicará a este Juzgado Especial de Campos de Concentración, sito en Piamonte, número 2, su domicilio, al objeto de notificarle, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por notificado.

Madrid, a 11 de diciembre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—4.675) (B.—29.405)

J A C A

Pozuelo Rodríguez (Jesús), hijo de Pedro y de María, natural de Brunete, profesión albañil, de veintitrés años de edad, que usaba uniforme militar reglamentario cuando se marchó con permiso, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante don Jesús Iñarra Fernández, Juez instructor del Juzgado Eventual de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca, a 11 de diciembre de 1945.—El Teniente Juez, Jesús Iñarra.

(G. C.—4.676) (B.—29.406)

Unión Eléctrica Madrileña

Habiéndose celebrado el sorteo de amortización de Obligaciones 5 por 100 de nuestra Sociedad, emisiones 1923, 1926, 1930, 1934, 1941, y de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que la relación de las que se han amortizado ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de los días 30 de diciembre de 1945 y 2 de enero de 1946.

Igualmente se halla esta relación a disposición de los señores obligacionistas en las oficinas de nuestra Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 2 de enero de 1946, en los Bancos citados anteriormente.

Madrid, dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Urquijo.

(A.—5.588)